

Expte. **B-56-14 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA - PARTIDO JUSTICIALISTA**. Proyecto de Comunicación Ref.: Solicitud de informe sobre el estado de los autos "Correo Oficial de la República Argentina s/ desalojo", en trámite ante el Juzgado Federal N° 1, de San Nicolás.-

VISTO:

Que, siendo que en el Juzgado Federal N° 1, Secretaría Civil N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás se encuentra en trámite una causa contra el estado municipal, obrante en los autos: "*Correo Oficial de la República Argentina c/ Municipalidad de Pergamino s/ Desalojo*", expediente N° 23.122.-

CONSIDERANDO:

La gravedad de las consecuencias que pueden acarrear al municipio de nuestra ciudad no solo detentar una deuda con el Correo Argentino sino también la efectivización del desalojo de las oficinas municipales que en la actualidad y hace varios años se encuentran funcionando en el establecimiento perteneciente al Correo Argentino, situadas en calle Echeverría y Merced, de nuestra ciudad.-

Es necesario contar desde este Honorable Concejo Deliberante con los datos certeros y fehacientes que aclaren la situación actual sobre este tema.-

Tenemos conocimiento que el proceso judicial contra el Municipio sobre el desalojo fue iniciado en el año 2006, por medio del cual el Correo Argentino reclama la desocupación y el retorno de la posesión de la parte del inmueble que hasta la actualidad utiliza el municipio para algunas de sus oficinas como catastro, habilitaciones, entre otras.-

Días pasados los empleados del Correo efectuaron una protesta focalizando la misma en el estado edilicio del edificio en el cual desempeñan su actividad, reclamando asimismo que el municipio no cumplía con los acuerdos realizados con su empleador, lo cual les traía perjuicios.-

Si bien, tenemos conocimiento de que el reclamo del Correo Argentino al Municipio data del año 2002, cuando Correo Argentino S.A. (perteneciente al grupo Macri) firma con el Municipio contrato de cesión de uso, dicho contrato se rescinde por incumplimiento por parte del Municipio en el mismo año 2002. En el año 2003 se estatiza el Correo, volviendo al Estado Nacional, donde se comienza a reclamar la deuda que tenía el Municipio de nuestra ciudad.-

Por todo lo expuesto, es importante conocer cuales son las defensas planteadas por la Asesoría Letrada para dicho reclamo judicial.-

Dado el desalojo ordenado en dichos autos, como medida cautelar, cuales son las posibilidades de negociación existentes, si es posible una conciliación a fin de evitar la efectivización de la orden judicial. En caso contrario donde serán trasladadas las oficinas del municipio que actualmente funcionan en dicho edificio, y en que condiciones se ocuparan dichos inmuebles, si serán bajo contratos de locación, cesión, u otra forma jurídica, a fin de evitar nuevos inconvenientes de las mismas características que el que nos ocupa.-

También es de importancia sustancial conocer por este Concejo cual es el monto que reclama el Correo en carácter de locación debida por el Municipio, y si se ha realizado algún ofrecimiento a fin de llegar al efectivo pago de la deuda reclamada. Así mismo, si existe alguna evaluación sobre el perjuicio que le puede resultar al Municipio el desalojo del inmueble y el correspondiente pago de la deuda reclamada.-

Como otro de los puntos, solicitamos a su vez ser informados si se han realizados trabajos de mantenimiento de las oficinas y el estado de mantenimiento actual de dichas dependencias.-

Atento a lo manifestado en los párrafos anteriores se hace necesario a fin de poder evaluar la situación actual sobre este tema, y poder analizar concretamente todos los puntos planteados, a fin de acercar conclusiones y propuestas, con el propósito de encontrar una solución satisfactoria para ambas partes.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 10 de junio de 2014, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Dirigirse al Departamento Ejecutivo, para que a través del área ----- correspondiente, eleve informe a este Concejo Deliberante, sobre los siguientes puntos atinentes a la causa iniciada contra el municipio: ***“Correo Oficial de la Republica Argentina c/ Municipalidad de Pergamino s/ Desalojo”***, expediente N° 23.122:

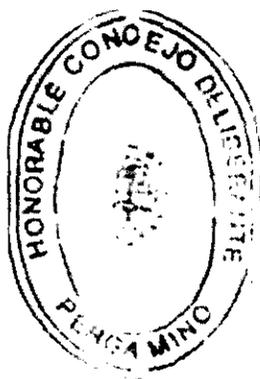
- a) Cuales son las defensas efectuadas en el mismo, por parte de Asesoría Letrada.
- b) Si se han efectuado propuestas a fin de llegar a una conciliación, características de las propuestas, y resultado de las mismas.
- c) Monto de la deuda exigida por el Correo Oficial de la Republica Argentina al Municipio.
- d) Cuales fueron las razones o circunstancias por las que este municipio no hizo efectivo el pago de la deuda reclamada y/o regularizo su situación jurídica respecto de la ocupación del inmueble citado.
- e) Para el caso de desalojo, lugar donde se trasladarían las oficinas y bajo que condiciones jurídicas se utilizaran de dichos espacios físicos.-

ARTICULO 2º: De forma.

PERGAMINO, 11 de junio de 2014.-

COMUNICACION N° 2692/14.-


MARIA FERNANDA ALFIERI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIANO TEZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO